

PARANÁ,

13 MAR 2018

VISTO

La Resolución N° 3625/12/CGE; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal aprueba el Reglamento de los Consejos Evaluadores Institucionales en los Institutos dependientes de esta Dirección de Educación Superior a partir del año académico 2013;

Que se encuentra vigentes la Resolución N°5699/17/CGE que aprueba el Registro Provincial de Evaluadores;

Que las instituciones sedes de los Consejos Evaluadores Institucionales han elevado el listado de docentes titulares que lo conformaran, a los efectos de su designación;

Que la Resolución N° 2905/13/CGE establece que esta Dirección de Educación Superior emitirá al inicio de cada ciclo académico una disposición comunicando incorporaciones o baja de las horas, en función de los cambios que pudieran producirse por apertura de nuevas carreras o cierre de las mismas, incluyéndose aquellas desarrolladas en las extensiones áulicas;

Que a los efectos del cumplimiento de las normas citadas precedentemente, es preciso el dictado de la presente;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la conformación del Consejo Evaluador Institucional del Instituto Superior de Disciplinas Industriales y Ciencias Agropecuarias CUE 300003000 de la ciudad de Concordia, desde el 10 de marzo y por el presente ciclo lectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nómina de Docentes	Cantidad de Horas Cát. a Asignar	Compensación por traslado (si/no)
<b>Titulares:</b>		
1) Dri, Norma DNI 13.575.260	7	No
2) Tischler, Marcelo DNI 18.552.924	7	No
3) Ortiz, Araceli DNI 18.312.374	7	No
<b>Suplentes:</b>		
1) Cabrera, Fabián DNI 20.248.612		
2) Bordet, Marcela DNI 17.309.927		
3) Villareal, Mónica DNI 20974623		

ARTÍCULO 2°.-Dejar aclarado que de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 2905/13/CGE, los docentes podrán tener hasta diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, para su desempeño como Evaluadores, bonificadas con una antigüedad de CINCO (05) años,excluidas de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad.

ARTÍCULO 3°.-Los docentes que cuenten con el máximo de horas permitidas por fuera del Régimen, deberán solicitar licencia por mayor Jerarquía funcional, para ejercer como evaluadores.

ARTÍCULO 4°.-Registrar, comunicar, enviar copia a Jurado de Concursos Nivel Superior, Direcciones Departamentales de Escuelas, Institutos de Nivel Superior, SAGE y oportunamente archivar.



  
Mg. MANGEON MARCELA  
Directora de Educación Superior  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos